

Hago saber: que por D. Hermenegildo de la Fuente, vecino de Hiendelaencina, residente en id., se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, registrando una mina de hierro argentífero llamada *Santa Bárbara*, sita en el paraje de El Rincon, término de Hiendelaencina, distrito municipal del mismo, cuyo terreno pertenece á comun de vecinos; y linda al Saliente mina *Enciclopedia y Aguacero*. Poniente mina *El Cid*. Mediodía S. José del Mojónazo, y Norte S. Juan de la Cruz.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral y terreno franco para la demarcación de una pertenencia, he decretado la admisión del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del reglamento para la ejecución de la ley de minería de 11 de Abril de 1849.

Guadalajara 2 de Mayo de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

Hago saber: que por D. Rafael Ladrón de Guevara, vecino de Hiendelaencina, residente en id., se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de treinta y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, registrando una mina de hierro argentífero llamada *Poderosa*, sita en el paraje de Solana de la Calabaza, término de Hiendelaencina, distrito municipal del mismo, cuyo terreno pertenece á los herederos de Luis Martín, y linda Saliente cañada de la Calabaza, Poniente tierras de Isabel Criado, Sur mina *Diógenes*, y Norte tierras de Francisco Estéban.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral y terreno franco para la demarcación de una pertenencia, he decretado la admisión del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del reglamento para la ejecución de la ley de minería de 11 de Abril de 1849.

Guadalajara 2 de Mayo de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

Hago saber: que por D. Rafael Manso, vecino de esta ciudad, residente en idem, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de veinte y dos de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, registrando una mina de hierro argentífero llamada *San Vicente*, sita en el paraje de la Yacha del Cobachuelo, término de Hiendelaencina, distrito municipal de idem, cuyo terreno pertenece á comun de vecinos; y linda Saliente Umbria de Cabeza Romanillo, Poniente arroyo Cobachuelo, Mediodía Umbria de Cabeza Romanillo, y Norte Manuel de las Heras.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral y terreno franco para la demarcación de una pertenencia, he decretado la admisión del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del reglamento para la ejecución de la ley de minería de 11 de Abril de 1849.

Guadalajara 30 de Abril de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

Hago saber: que por D. Damaso Laguna, vecino de esta ciudad, residente en idem, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, registrando una mina de hierro argentífero llamada *El Segundo Paso*, sita en el paraje de La Jarguilla, término de Hiendelaencina, distrito municipal del mismo, cuyo terreno pertenece á comun de vecinos; y linda al Norte con los pozos y la casa de la Sociedad *San Antonio de Padua*, Sur con el camino de Hiendelaencina á Congostrina, al Oeste con dicho camino y arroyo del Moralejo, y al Este con la 2.ª pertenencia de *San Antonio de Padua*.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral y terreno franco para la demarcación de una pertenencia, he decretado la admisión del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del reglamento para la ejecución de la ley de minería de 11 de Abril de 1849.

Guadalajara 30 de Abril de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

En la *Gaceta del día 24 del actual*, se ha inserto el siguiente

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata por término de dos años el servicio del suministro de papel conocido con el nombre de estracilla superior continúa de mezcla que para la construcción de paquetes de tabacos picados puedan necesitar las fábricas de tabacos de la Península.

1.ª La Hacienda pública contrata por término de dos años, á contar desde el día en que se notifique al rematante, 80.000 resmas de papel, marca doble, de la clase de estracilla superior, para la construcción de paquetes con destino á las elaboraciones de tabacos picados.

2.ª El papel deberá ser elaborado en el reino, conteniendo cada resma 300 pliegos útiles, con el peso de 15 á 16 libras, de pasta muy triturada, sin gotas ni fallos, bien encolado y sin que contenga arenillas ni otras partículas extrañas que perjudiquen su buena impresión. La dimensión de cada pliego ha de ser de 29 pulgadas castellanas de longitud por 19 y media de latitud, iguales en calidad á las muestras que estarán de manifiesto en la Fábrica nacional del Sello. Además de las circunstancias expresadas se dará á las resmas de papel que entregue el rematante los colores siguientes: Para la clase de picado habano, rosa; para la de habano y filipino, paja; para la de superior, verde; para la de (virginia puro) azul; para la de filipino, morado, y para la de mesturado de virginia y filipino, ceniza clara. Se presentarán para su recibo subdivididas en manos de 50 pliegos abrazados con una tira de papel.

3.ª El papel se entregará en la Fábrica del Sello. Si se necesitase mayor número de resmas de papel que las calculadas en el período designado, será obligación del contratista facilitar, al precio de contrata, las que se reclamen; pero si por reforma de la renta ó por cualquiera otra causa no fuesen precisas las calculadas para atender á las necesidades del servicio, no tendrá derecho el contratista á reclamación alguna.

4.ª Será de cuenta del contratista la conducción y entrega del género en la Fábrica del Sello, sin que tenga derecho á reclamación de abono de gastos ni indemnizaciones de ninguna especie por accidentes imprevistos, robos y averías, percibiendo únicamente el precio que por cada resma se estipule en el remate. Las tablas, cuerdas y arpilleras en que vengán sujetas las balas ó tercios de papel quedarán á beneficio de la Hacienda.

5.ª El reconocimiento del papel se hará por el maestro de labores de la Fábrica á presencia de los Jefes de la misma, y las resmas ó manos que se desechen por no reunir las circunstancias estipuladas serán repuestas en el acto por el contratista, sin que tenga derecho á reclamación de ninguna clase.

6.ª Los pedidos de las cantidades y clases de papel que se conceptuen necesarias para llenar el servicio mensualmente se harán con dos meses de anticipación al contratista por esta Dirección general.

7.ª El pago del número de resmas de papel que se le reciban al contratista se efectuará por la Pagaduría de la Fábrica de Tabacos de esta corte, con las formalidades de instrucción, como gasto ordinario de la renta, por mensualidades vencidas y liquidadas previa la oportuna certificación del Administrador Jefe de la Fábrica nacional del Sello al de la de Tabacos, y de la cuenta justificada que este último funcionario exigirá al referido contratista.

8.ª Si el contratista faltase á las entregas del número de resmas que se le pidan, se hará uso desde luego de la fianza en especie, que ha de constituir, según la condición 9.ª con las que se necesiten; y si esta no fuese bastante, con la cantidad en metálico ó sus equivalentes en papel del Estado, se procederá á su adquisición. En este último caso se dará aviso al contratista ó su representante para que asista al acto, que se efectuará con asistencia del Administrador Jefe, Contador de la Fábrica y del Escribano que actúe en la subasta.

9.ª El sujeto á cuyo favor quede el remate constituirá de fianza en la Caja general de Depósitos la suma de 40.000 rs. en metálico, ó sus equivalentes á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para este objeto. Además constituirá por vía de fianza en la Fábrica del Sello, á los 60 días de notificada al rematante la aprobación de

la subasta, 3,000 resmas de las clases siguientes:

Rosa, 100.
Paja, 300.
Verde, 100.
Azul, 900.
Morado, 800.
Ceniza clara, 800.

El importe de dichas resmas se admitirá al rematante por cuenta del último pedido que haya de hacerse, y su importe le será satisfecho al precio en que haya quedado subastado este servicio.

10. Si la Fábrica del Sello tuviese que disponer de parte ó el todo del papel que se constituya en depósito, no librará al contratista certificación alguna de pago para la de Tabacos, hasta tanto que se complete nuevamente el referido depósito.

11. La Hacienda pública por virtud de esta subasta se obliga á satisfacer á la persona en quien recaiga la misma el importe de las entregas que efectúe en la forma establecida por las anteriores condiciones, y el rematante á su vez por medio de la escritura pública que después de celebrada aquella se otorgará, queda sujeto á responsabilidad material y á esta afecta el importe de su fianza, siempre que no satisfaga los pedidos que se le dirijan en el término marcado anteriormente, cuando el género no reúna las circunstancias que se exigen y contienen los tipos exhibidos, ó cuando por esta causa de lugar á que falte el competente surtido que se le hubiese reclamados cuya responsabilidad se exigirá por vía de apremio y procedimiento administrativo, conforme á lo que previene el art. 11 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1830.

12. El contratista se someterá á los Tribunales especiales de Hacienda en todas las cuestiones que se susciten sobre el cumplimiento de este contrato cuando no se conforme con las disposiciones administrativas que se acordaren, y además quedará sujeto para el mejor cumplimiento del servicio á lo que disponen los artículos 10 y 11 del Real decreto de 27 de Febrero de 1832.

13. La subasta se verificará el día 3 de Junio próximo en la Dirección general de Rentas estancadas, á las dos de la tarde. Presidirá el acto el Director general asociado, del segundo Jefe de la misma y uno de los Co-Asesores de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda, con asistencia del Escribano mayor del Juzgado especial de Hacienda de la provincia.

14. Las muestras de papel á que se refiere la condición 2.ª se hallarán rubricadas por los Jefes de la Fábrica del Sello y selladas con el de esta Dirección general, las cuales estarán presentes en el acto del remate. El que resulte mejor postor en la subasta firmará dichas muestras, que se conservarán en el establecimiento para la aclaración de cualquiera duda que pudiera suscitarse sobre la admisión del papel que entregue.

15. La contrata se hará á virtud de licitación pública, fijándose los anuncios en la *Gaceta del Gobierno*, Boletines oficiales de las provincias del reino y Diario oficial de Avisos de esta corte, adjudicándose este servicio á la persona que hiciere la proposición más ventajosa.

16. Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán con media hora de anticipación al acto del remate en pliegos cerrados, arreglados al adjunto modelo, autorizados con la firma del licitador, teniéndose por nulas é inadmisibles las que contengan posturas indeterminadas, modificación de condiciones, protestas, mejoras sobre el precio más beneficioso que represente, ú otras de igual naturaleza.

17. Si abiertos los pliegos hubiese dos ó más proposiciones iguales, se abrirá de nuevo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de aquellas adjudicándose al mejor postor.

18. Para tomar parte en la licitación se ha de acompañar con el pliego que se presente la oportuna carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos la cantidad de 10.000 rs. en metálico, cuyo documento se devolverá concluido el acto de la subasta, á todos aquellos cuyas posturas no fuesen admitidas, reservándose el Presidente la del mejor postor.

19. El sujeto á cuyo favor quede el remate hace renuncia absoluta de todo fuero ó privilegio particular que pudiera favorecerle.

20. No se admitirá proposición alguna que exceda del tipo de 25 rs. 35 céntims, que se fija á la baja, cada resma de marca doble,

de cualquiera de las clases expresadas en la condición 2.ª, que es el precio de la contrata aprobada por Real orden de 11 de Julio de 1857.

21. El contrato no tendrá efecto hasta que el Gobierno de S. M. le dispense su aprobación, y los gastos que se originen en la formación del expediente de subasta, otorgamiento de la escritura y sus copias, serán de cuenta del rematante, quedando sujeto, caso de no cumplir con dichos requisitos, á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1832.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta del Gobierno*, número y en el Boletín oficial de la provincia de número fecha y de las demás condiciones y requisitos que se previenen para la adjudicación en pública subasta del papel estracilla superior, marca doble, que necesitan las fábricas de tabacos en el período de dos años para la construcción de los paquetes de las elaboraciones de tabacos picados, se comprometo á entregar cada resma del referido artículo, bajo las condiciones expresadas, por el precio de reales vellón.

(Fecha y firma del interesado)

NOTA. La postura se expresará en reales y céntimos de real.

Madrid 2 de Abril de 1859.—P. I. del Director general, José Fernandez Diaz.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de las personas que gusten interesarse en dicha subasta.

Guadalajara 27 de Abril de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

RECTIFICACION.

En el Boletín núm. 51 se halla un anuncio para subasta de la posada de los Propios de Romanos, y donde dice 15 del próximo mes de Abril debe entenderse 15 del próximo mes de Mayo.

Guadalajara 3 de Mayo de 1859.—El Oficial del Negociado, Alfonso Lopez.

SUBASTA DE FINCAS.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 14 de Junio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Felix Garcia Carriel, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de la villa de Horche.

Una suerte compuesta de trece fincas. N.º del inventario de la Real Universidad de Ciencias.

1993. Una tierra en el camino del Cerro, término de la villa de Horche, procedente de sus propios, de cabida una fanega de tercera calidad, linda Norte otra de Pedro Antonio Periz, Mediodía otra de José Catalán, Saliente y Poniente las Cuerdas.

1994. Otra tierra en la Nava Jornillo, de cabida seis celemines de tercera calidad, linda Norte otra de Manuel Caballero, Mediodía otra de Carlos Ruiz, Poniente las Cuerdas.

1995. Otra id. en la Cantera, de cabida once celemines de tercera, linda Saliente otra de herederos de Zacarías Garcia, Mediodía otra de Juan del Rey, Saliente y Poniente las Cuerdas.

1996. Otra id. en dicho sitio, de cabida cuatro celemines de tercera calidad, linda Norte la Cañada, Mediodía la Cuerdas, y Saliente otra de Manuel Cortés.

1997. Otra id. en la entrada de la Nava Grande, de cabida diez celemines de ter-

cera calidad; linda Norte otra de Francisco Horche, Mediodía otra de herederos de Antonio del Rey, Saliente y Poniente las Cuerdas.

1998. Otra id. en Alconote, de cabida tres fanegas de segunda calidad de regadío; linda Saliente el río, Norte otra de Santiago Saerfisan, Mediodía otra de José Gallego, y Poniente el camino.

1999. Otra tierra en dicho sitio, de cabida dos celemines de segunda calidad, de regadío; linda a Norte otra de Manuel Fernandez, Mediodía otra de Santos Clemente, Saliente y Poniente las Cuerdas.

2000. Otra id. en la Gila, de cabida seis celemines de segunda calidad; linda Norte el camino, Mediodía otra de Manuel Fernandez, Saliente la Cuerva, y Poniente el carril.

2001. Otra id. en la Larta del Estepar, de cabida siete celemines de tercera calidad; linda Norte otra de Prudencio de la Concepción, Mediodía otra de José Prieto Ruiz, Saliente y Poniente Cuerdas.

2002. Otra id. en la Gila, de cabida tres fanegas de tercera calidad; linda a Norte otra de Fermín Ruiz, Mediodía otra de Angulo de Felipe, Saliente y Poniente Cuerdas.

2003. Otra id. en la Gila y Valdepedro Montín, de cabida nueve celemines de segunda calidad; linda Saliente otra de Ignacio Calvo, Norte y Mediodía yermos, y Poniente otra de Anselmo Moratilla.

2004. Otra id. en lo alto del Ronco, de cabida tres celemines y dos cuartillos de tercera calidad; linda Norte otra de Isidoro Calvo, Mediodía otra de Marcos Ruiz, Saliente y Poniente Cuerdas.

2005. Otra id. Encina de las Aguas, de cabida un celemin y un cuartillo de primera calidad; linda Saliente la Reguera, Poniente el camino, Mediodía dicho camino, y Norte otra de Anselmo Muñoz.

Esta suerte produce de renta anual 231 rs. 28 céntimos; por la cual se ha capitalizado en 5,203 rs. 80 céntimos, y se halla tasada en venta en 7,301 rs. y en renta en 618 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación por ser mayor que la capitalización.

2010. Otra tierra, llamada la Viña de Dios, de cabida tres fanegas nueve celemines de segunda calidad; linda Norte otra de dicho propios, Mediodía el camino, Saliente el cauce, y Poniente Viña de Dios. Esta finca produce de renta anual 159 rs. 92 céntimos, por la cual ha sido capitalizada en 17,098 rs. 20 céntimos, y se halla tasada en venta en 6,954 rs. y en renta en 550 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

2011. Otra tierra llamada Bodeguilla de San Pedro, de cabida dos fanegas seis celemines de segunda; linda Norte camino, Mediodía Cuerva y camino de Romanones, Saliente el cauce, y Poniente un curate. Esta finca produce de renta anual 660 rs. 80 céntimos, por la cual ha sido capitalizada en 14,868 reales, y se halla tasada en venta en 3,060 reales y en renta en 570 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

2015. Otra tierra llamada el Puente de la Magdalena, de cabida seis fanegas cinco celemines de segunda calidad de regadío; linda Norte otra de Joaquin Ruiz, Mediodía camino de la Magdalena, Saliente Cuerva, y Poniente río Ungria.

Esta finca produce de renta anual 479 reales 8 cént., por la cual ha sido capitalizada en 10,779 rs. 30 cént., y se halla tasada en venta en 14,700 rs. y en renta en 800, sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

2016. Otra id. llamada el Espino, de cabida diez fanegas seis celemines, de ellas seis fanegas seis celemines de 1.ª y las restantes de 3.ª calidad; linda Norte otra de Pablo García, Mediodía otra de los propios, llamada Viña de Dios, Saliente el camino, y Poniente la Cuerva. Esta finca produce de renta anual 693 rs. 84 cént., por la cual se ha capitalizado en 15,611 rs. 40 cént., y se halla tasada en venta en 10,300 rs. y en renta en 800 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

2017. Un huerto llamado el Chivo, con las balsas de los lagares de aceituna, de cabida un celemin y un cuartillo de primera calidad de regadío; linda Norte la callejuela, Mediodía el lagar, Saliente huerto de Antonio García, Poniente otro de herederos de Gregorio Cortés.

Esta finca produce de renta anual 300 reales, por la cual ha sido capitalizada en 4,750 rs., y se halla tasada en venta en 875 rs. y en renta en 190 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

2018. Una tierra situada Zurriano, de cabida 26 fanegas de tercera calidad, dos yermos; linda Norte otra de Juan Manuel Catalan, Mediodía la Cañada, Saliente la misma, y Poniente otra de herederos de Santiago Valdés. Esta finca produce de renta anual 537 rs. 81 cént., por la cual se ha capitalizado en 12,101 rs., 62 cént., y se halla tasada en venta en 8,200 rs. y en renta en 560 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

2021. Otra tierra yerma en la vega, de cabida dos fanegas de segunda calidad; linda Norte, Mediodía y Poniente río, y Saliente el cau-

ce del molino. Esta finca se halla tasada en venta en 4,000 rs. y en renta en 340 rs. por la cual ha sido capitalizada en 8,500 rs., por no conocerse la renta productible, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta por ser mayor que la tasación.

2022. Otra tierra llamada de la dehesa del Molino Nuevo, de cabida dos fanegas de tercera calidad yerma; linda Norte, Mediodía y Saliente el río, y Poniente el referido molino. Esta finca ha sido tasada en venta en 1,025 rs. y en renta en 112 rs., por la cual y por no conocerse la renta ha sido capitalizada en 2,800 rs., cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

La medida usual de esta villa es de 4,444 varas cuadradas fanega.

La renta de las fincas 1.993 al 2005 y 2015 vencen en 15 de Agosto próximo y las demás en el mismo día de 1861, a excepción de la señalada con el núm. 2.018 que vence en igual día de 1863.

Todas estas fincas han sido tasadas de nuevo con arreglo a lo dispuesto en Real Orden de 3 de Octubre último.

Sólomente se celebrará remate en esta capital por pertenecer el pueblo de Horche a su partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Horche, para su fijación al público.

Guadalajara, 29 de Abril de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el día 14 de Junio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Félix García Cardiel, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Beneficencia.—Urbanas.—Menor cuantía.

Finca urbana sita en la ciudad de Molina.

N.º del inventario y 3.º subinventario al 3.º subinventario.

146. Una casa en la ciudad de Molina, procedente de la memoria de presos pobres, sita en el arrabal de San Juan, calle de la Muerte núm. 1.ª; linda Saliente otra de la misma procedencia, Mediodía calle pública, Poniente calle del Carmen, y Norte sitio de dicha memoria; consta de 360 pies cuadrados y la planta baja de portal y cuadra, la principal de cocina y cuarto y segundo piso de dos cuartos a teja vana, los pisos, armaduras, cubierta y demás se hallan en mal estado.

Esta finca produce de renta anual 121 rs., por la cual ha sido capitalizada en 2,178 rs., y se halla tasada en venta en 1,300 rs. y en renta en 120 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

147. Otra casa de la misma procedencia, sita en el arrabal de San Juan, calle de la Muerte número 2, linda Saliente otra de los herederos de Antonio del Molino, Mediodía calle pública, Poniente casa de dicha memoria, y Norte sitio de una fragua; consta de 350 pies cuadrados, la planta baja de portal y cuadra, piso principal, cocina y cuarto, y segundo piso dos cuartos a teja vana; se halla en mal estado.

Esta finca produce de renta anual 121 rs., por la cual ha sido capitalizada en 2,178 rs., y se halla tasada en venta en 1,300 rs. y en renta en 120 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

147.1. Un solar de fragua derruida, sita en la calle del Carmen, de la misma procedencia, linda Saliente casa de Antonio del Molino, Mediodía otra de la misma procedencia, Poniente calle del Carmen, y Norte casa de Florencio Martínez, consta de 220 pies cuadrados.

Esta finca no produce renta y solo se ha tasado en venta en 120 rs. por cuya cantidad sale a subasta, no habiéndose capitalizado por la Administración por no haberle fijado rentas los peritos.

148. Otra casa de dicha procedencia, sita en el arrabal de San Juan, calle de San Felipe, núm. 8; linda Saliente casa de Isidro Lopez, Mediodía otra de los herederos de Don Pascual Ruiz, Poniente herederos de Muela, y Norte calle pública, consta de 840 pies cuadrados, la planta baja de portal y cuadra, primer piso cocina, dos cuartos y alcoba y segundo piso desvan gatero.

Esta finca produce de renta anual 132 rs., por la cual ha sido capitalizada en 2,376 rs., y se halla tasada en venta en 3,260 rs., y en renta en 132 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación por ser mayor que la capitalización.

149. Otra id. sita en la calle Larga, número 6; linda Saliente otra de Angela Alonso, Mediodía calle pública, Poniente Roque Mengo, y Norte calle de Samaria; consta de 290 pies cuadrados, la planta baja de portal y cuadra, primer piso cocina y cuarto, segundo piso dos cuartos y tercer desvan gatero; se halla en mal estado.

Esta finca produce de renta anual 132 rs., por la cual ha sido capitalizada en 2,376 rs.,

y se halla tasada en venta en 2,200 rs. y en renta en 132 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

150. Otra casa sita en la misma calle Larga, núm. 8; linda Saliente casa de Roque Mengo, Mediodía calle pública, Poniente y Norte otra de María Alonso; consta de 306 pies cuadrados, y la planta baja de portal, primer piso consta de 486 pies cuadrados, con cocina y cuarto, segundo piso tres cuartos, y tercer desvan gatero.

Esta finca produce de renta anual 132 rs., por la cual ha sido capitalizada en 2,376 rs., y se halla tasada en venta en 2,400 rs. y en renta en 132 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación.

151. Otra casa de la misma procedencia, sita en la calle de Samaria, núm. 11; linda Saliente calle, Mediodía casa del Cabildo, Poniente casa de María Alonso, y Norte Gregorio Martínez; consta de 504 pies cuadrados y el piso bajo de portal, cocina y cuarto, a teja vana, se halla situada sobre otra del Cabildo de dicha ciudad de Molina.

Esta finca produce de renta anual 66 rs., por la cual ha sido capitalizada en 1,188 rs., y se halla tasada en venta en 1,100 rs. y en renta en 60 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

152. Otra id. procedente de la memoria de D. Diego Cisneros, sita en la calle de Abajo, núm. 31; linda Saliente casa de D. Lucas Vazquez, Mediodía calle pública, Poniente otra de zapata, y Norte otra de la memoria de D. Pedro Cisneros; consta de 385 pies cuadrados, la planta baja de portal y cuadra, primer piso cocina y cuarto, la parte superior pertenece a otra casa diferente; se halla en mal estado.

Esta finca produce de renta anual 44 rs., por la cual ha sido capitalizada en 792 rs., y se halla tasada en venta en 1,400 rs. y en renta en 60 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación.

153. Otra id. sita en la calle de Abajo, núm. 24; procedente de la memoria de D. Pedro y D. Francisco Cisneros; linda Saliente casa de la misma procedencia, Mediodía calle de Tres palacios, Poniente casa de D. Dolores Vazquez, y Norte calle pública; consta de 990 pies cuadrados, y la planta baja de portal, dos cuartos y cuadra, primer piso cocina, cuarto, sala con dos alcobas y una alacena, y piso segundo cocina, cuarto y sala con alcobas y desvan gatero.

Esta finca produce de renta anual 330 rs., por la cual ha sido capitalizada en 5,940 rs., y se halla tasada en venta en 4,530 rs. y en renta en 250 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

154. Otra id. de la misma procedencia, sita en la expresada calle de Abajo, núm. 25; linda Saliente corrales y sitios de casas arruinadas, Mediodía y Poniente casas de esta procedencia, y Norte calle pública; consta de 290 pies cuadrados, la planta baja de portal y cuarto, primer piso, cocina y cuarto, y segundo piso, paso y cuarto, con desvan gatero.

Esta finca produce de renta anual 132 rs., por la cual ha sido capitalizada en 2,376 rs., y se halla tasada en venta en 2,050 rs. y en renta en 100 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

155. Otra id. de la misma procedencia, sita en la calle de Tres palacios, número 23; linda Saliente Hidalgo de Alcocer, Mediodía río, Poniente casa de Felipe Ibañez, y Norte calle pública; consta de 460 pies cuadrados, la planta baja de portal y cuadra, primer piso cocina, cuarto y alcoba, segundo dos cuartos, y tercer desvan gatero.

Esta finca produce de renta anual 151 rs., por la cual ha sido capitalizada en 2,772 rs., y se halla tasada en venta en 2,700 rs. y en renta en 150 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

156. Otra id., sita en la misma calle, número 11; linda Saliente casa de Francisco Santiana, Mediodía calle pública, Poniente casa de esta procedencia, y Norte corrales; consta de 580 pies cuadrados y la planta baja de portal, cuarto y cuadra, primer piso de 526 pies cuadrados, con cocina, cuarto y alcoba; segundo piso las mismas habitaciones, y tercer piso desvan gatero.

Esta finca produce de renta anual 165 rs., por la cual ha sido capitalizada en 2,970 rs., y se halla tasada en venta en 2,300 rs. y en renta en 150 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

157. Otra casa de la misma procedencia, sita en la calle de Arriba, número 2; linda Saliente casa de Narciso la Muela, Mediodía calle pública, Poniente la misma memoria, y Norte cuesta y senda que sube al Esbaradero; consta de 1,020 pies cuadrados, la planta baja de portal, cuarto y cuadra, primer piso 1,000 pies cuadrados, cocina, sala y dos alcobas, y segundo piso un cuarto y cocina con desvanes gateros; tiene un corral a la parte del Norte de 928 pies cuadrados.

Esta finca produce de renta anual 264 rs., por la cual ha sido capitalizada en 4,752 rs., y se halla tasada en venta en 4,230 rs. y en renta en 264 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

158. Otra casa de la misma procedencia, sita en la citada calle de Arriba, núm. 3; linda Saliente y Poniente casas de la memoria, Mediodía calle pública, y Norte calle que sube al

Esbaradero; consta de 756 pies cuadrados, y la planta baja de portal y tres cuartos, el primer piso de 406 pies cuadrados, cocina y cuarto, segundo dos cuartos, y tercer desvan gatero.

Esta finca produce de renta anual 165 rs., por la cual ha sido capitalizada en 2,970 rs., y se halla tasada en venta en 3,230 rs. y en renta en 165 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación, por ser mayor que la capitalización.

159. Otra casa sita en la citada calle de Arriba, núm. 4; linda Saliente casa de dicha memoria, Mediodía calle pública, Poniente y Norte calles que suben al Esbaradero; consta de 470 pies cuadrados, y la planta baja de portal y cuadra, primer piso cocina y dos cuartos, segundo piso desvan gatero; se halla en mal estado.

Esta finca produce de renta anual 165 rs., por la cual ha sido capitalizada en 2,970 rs., y se halla tasada en venta en 2,240 rs. y en renta en 140 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

160. Otra id. sita en la expresada calle de Arriba, núm. 21; linda Saliente casa de D. Casimiro Malo, Mediodía calle de Abajo, Poniente Roman Villanueva, y Norte calle pública; consta de 758 pies cuadrados, la planta baja de portal y cuarto, primer piso cocina, cuarto y alcoba, segundo piso cocina y tres cuartos, y tercer piso desvan y tres cuartos; esta casa está sobre otra de la procedencia de la memoria de Don Diego Cisneros.

Esta finca produce de renta anual 220 rs., por la cual ha sido capitalizada en 3,960 rs., y se halla tasada en venta en 2,500 rs. y en renta en 200 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

161. Otra casa de la misma procedencia, sita en la plaza de dicha ciudad de Molina, llamada de Manrique, núm. 26; linda Saliente huerta de D. Lucas Vazquez, Mediodía casa de D. Joaquina Dols, Poniente plaza de dicho nombre, y Norte casa de Don Victor Garcés; consta de 610 pies cuadrados, y la planta baja de portal y cuadra, primer piso cocina, cuarto y otro cuarto con dos alcobas, segundo piso desvan gatero, pisos, cubierta, armadura y carpintería se hallan en mal estado.

Esta finca produce de renta anual 143 rs., por la cual ha sido capitalizada en 2,574 rs., y se halla tasada en venta en 2,300 rs. y en renta en 130 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

162. Otra casa de la misma procedencia, sita en la calle de Sombrereros de dicha ciudad, núm. 25; linda Saliente casa del Curato de San Martin, Mediodía calle pública, Poniente casa de los herederos de D. Joaquin Bordonada, y Norte casa de José Santamaria, consta de 308 pies cuadrados, la planta baja de portal y cuarto, primer piso cocina y cuarto, segundo piso dos cuartos y alcoba, y tercer piso desvan gatero; tiene una luna para luces que consta de 700 pies cuadrados.

Esta finca produce de renta anual 200 rs., por la cual ha sido capitalizada en 3,600 rs., y se halla tasada en venta en 2,700 rs. y en renta en 160 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

163. Otra casa sita en dicha ciudad y calle de Tres palacios, núm. 7, procedente del hospital civil de la misma; linda Saliente casa de D. Ignacio Ruiz, Mediodía calle pública, Poniente casa de D. Carlos García, y Norte corrales; consta de 627 pies cuadrados, y la planta baja de portal, cuarto y cuadra, primer piso cocina y sala con una alcoba, segundo piso para otra cocina y dos alcobas, y tercer piso desvan gatero; tiene un corral de 156 pies cuadrados, pisos, armaduras, cubierta y carpintería en mal estado y la fachada de la calle en estado de ruina.

Esta finca produce de renta anual 192 rs., por la cual ha sido capitalizada en 3,456 rs., y se halla tasada en venta en 1,800 rs., y en renta en 100 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

164. Otra casa de la misma procedencia, sita en la calle de Abajo, núm. 27; linda Saliente y Norte casa de Inocencia y Felipa Gomez, Mediodía calle pública, y Poniente casa de Quiteria Escolano; consta de 240 pies cuadrados, la planta baja de portal y cuarto, primer piso cocina y cuarto, segundo piso desvan gatero.

Esta finca produce de renta anual 88 rs., por la cual ha sido capitalizada en 1,584 rs., y se halla tasada en venta en 1,600 rs. y en renta en 80 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación por ser mayor que la capitalización.

